



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT CHIAPAS DESPACHADO

17 FEB 2017

DELEGACIÓN FEDERAL Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

ACUSE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0833/2017 BITÁCORA: 07/G1-0192/02/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 17 de Febrero de 2017 2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

EJIDO GENERAL LEYVA VELAZQUEZ DOMICILIO CONOCIDO EJIDO GENERAL LEYVA VELAZQUEZ LAS MARGARITAS, CHIAPAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DF/SGPA/UARRN/2230/2012 de fecha 15 de Mayo de 2012 conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida, Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. It lists two entries for Ejido General Leyva Velázquez, Las Margaritas, regarding primary and secondary forest plots.

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Septiembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AMADO RIOS VALDEZ DELEGACIÓN FEDERAL

C.c.p. C. Jorge Constantino Kanel - Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad Ing. Benifacio Flores González.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

VALIDACION 20 Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0192/02/17 ARV/CECG/CASLIASO/jmtr

Recibimos original y folios completos. 13 marzo 17 c. Reynaldo Jiménez Hernández

c. Angel Jiménez Hernández



Guillermo Aguilar Santiz

COMISARIADO EJIDAL

